Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RECUPEREMOS
Mariano Melgar

Av. Simón Bolivar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Resolución De Alcaldía

Nro. 023-2020-MDMM

Mariano Melgar, 30 de Enero del 2020

VISTO:

El Expediente N° 18793, de fecha 22 de noviembre del 2019, el Informe N° 847-2019/GPyP/MDMM, de fecha 06 de diciembre del 2019, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Dictamen Legal N° 033-2020-GAJ-MDMM, de fecha 16 de enero del 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo segundo del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo señalado en la Constitución Política del Perú, el Artículo 197° establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local.

Que, según la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 53° establece que las Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertado de su jurisdicción. El Presupuesto Participativo forma parte del sistema de Planificación.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 688-2019-MDMM, se aprobó la Ordenanza que Regula el Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultado correspondientes al año fiscal 2020, de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, en consecuencia para fines de acciones de vigilancia según normatividad vigente es pertinente oficializar la Conformación del Comité de Vigilancia 2020 del Presupuesto Participativo basado en resultados de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

Que, el proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados para el año fiscal 2020, se llevó a cabo en estricto cumplimiento de la Ley N° 29298, Ley que modifica la Ley N° 28056 "Ley Marco del Presupuesto Participativo" y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 142-2009-EF y el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, conforme al artículo 9° de la Ley N° 28056 "Ley Marco del Presupuesto Participativo"; establece los mecanismos de vigilancia del Presupuesto Participativo como mecanismos de vigilancia del presupuesto participativo los que permiten el acceso a la información pública, la rendición de cuentas y el fortalecimiento de capacidades"; y el Decreto Supremo No 142-2009-EF, del 24 de junio del 2009 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo y sus modificatorias, establece como parte de sus objetivos el reforzar el seguimiento, control, vigilancia y rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto.

Que, de acuerdo al Capítulo III del Instructivo 001-2010-EF/76.01; Presupuesto Participativo basado en Resultados, señala que dentro de los mecanismos de vigilancia para la elección de los Comités de Vigilancia, como instancia responsable de realizar las acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo, es elegido por los agentes participantes como parte del Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos y será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil y debe ser reconocido formalmente por el Consejo Regional o Concejo Local.

Que, según el Acta del Tercer Taller denominado **"PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS, ELECCIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA Y FIRMA DE ACUERDO Y COMPROMISOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO 2020"**, de fecha 10 de mayo de 2019. Son elegidos como miembros del Comité de Vigilancia de Presupuesto Participativo 2020, los siguientes:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ORGANIZACIÓN A LA QUE REPRESENTA	CARGOS
ANGHELA AYME PORTUGAL FERNANDEZ	41338600	PUESTO DE SALUD ATALAYA	MIEMBRO
MARIO UMPIRE MIRANDA	29623516	COORDINADOR INTEGRAL DE DESARROLLO PARTE ALTA MARIANO MELGAR	MIEMBRO
CAHUAPAZA HUACANI ELIAS	80161153	AA.HH. HEROES DEL CENEPA	MIEMBRO
MARY LUZ QUISPE ALVAREZ	29369441	PUEBLO JOVEN JERUSALEN	MIEMBRO

Que, mediante Informe N°847-2019/GPyP/MDMM, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que en cumplimiento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 142-2009-EF y el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, del Ministerio de Economía y Finanzas y la Ordenanza Municipal N° 688-2019-MDMM, solicita al despacho de Secretaria General la emisión de documentos correspondientes para la acreditación del Comité de Vigilancia de Presupuesto Participativo 2020.

Que, mediante Dictamen Legal N° 033-2020-GAJ-MDMM, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, en armonía con las normas que rigen al Presupuesto Participativo, deberá reconocer oficialmente a todos los miembros electos del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo basado en resultados de esta jurisdicción para el año 2020.

Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y, estando a lo dispuesto por esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

<u>ARTICULO PRIMERO</u>.- RECONOCER, la Conformación del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2020 del distrito de Mariano Melgar, el cual está conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ORGANIZACIÓN A LA QUE REPRESENTA	CARGOS
ANGHELA AYME PORTUGAL FERNÁNDEZ	41338600	PUESTO DE SALUD ATALAYA	MIEMBRO

MARIO UMPIRE MIRANDA	29623516	COORDINADOR INTEGRAL DE DESARROLLO PARTE ALTA MARIANO MELGAR	MIEMBRO
CAHUAPAZA HUACANI ELÍAS	80161153	AA.HH. HEROES DEL CENEPA	MIEMBRO
MARY LUZ QUISPE ÁLVAREZ	29369441	PUEBLO JOVEN JERUSALEN	MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que las Unidades Orgánicas que tienen relación con el Presupuesto Participativo, brinden las facilidades del caso a los miembros del Comité de Vigilancia, a fin de mantener permanentemente informados a todos los vecinos sobre este aspecto y para el oportuno cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que los aspectos no contemplados en la presente Resolución a expedirse se rijan por la normatividad vigente del Presupuesto Participativo.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución en cuanto les corresponda y a Secretaria General su notificación, conforme a Ley.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación y Relaciones Publicas, la PUBLICACIÓN de la presente, en el PORTAL WEB de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARI. MELGAR
Abog. Neptaly Sonia Salamanca Ticona
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENER.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARI. MELGAR
Abog. Percy Luis Comejo Barragan
ALCALDE